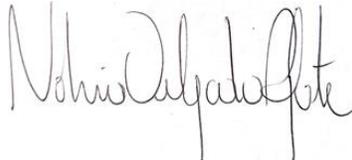


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la parte ejecutante en coadyuvancia con el abogado de la parte ejecutada, presentan escrito de terminación por pago total de la obligación con costas.

Se advierte que no se decretaron medidas cautelares

Manizales, 4 de marzo de 2021.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Trámite	Ejecutivo a continuación de proceso verbal
Demandante:	Centro Médico de especialistas CME SA
Demandado:	Cristian Camilo Espinosa y Miriam Rodríguez de Espinosa, Miriam Espinosa Rodríguez y Lesly Yuliana García de Muñoz
Radicado:	17001-31-03-003-2017-00175
Interlocutorio:	107

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho procede a decir sobre la terminación del ejecutivo a continuación de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Se tiene que mediante auto el auto 041 del 2 de febrero de 2021, se aprobó la liquidación de costas en la suma de \$ 9.130.793, y a cargo de la parte demandante esto es Cristian Camilo Espinosa, Miriam Rodríguez de Espinosa, Miriam Espinosa Rodríguez y Lesly Yuliana García de Muñoz.

Mediante auto del 24 de febrero de 2021 se libró mandamiento de pago de pago en contra del señor Cristian Camilo Espinosa, Miriam Rodríguez de Espinosa, Miriam Espinosa Rodríguez y Lesly Yuliana García de Muñoz y a favor de Centro Médico de especialistas CME SA -Clinica Santillana y Oscar Salazar Gómez, por la siguientesuma de dinero e intereses:

Por la suma de \$ 9'130.793, por concepto costas procesales liquidadasdentro del proceso verbal tramitado con antelación.

Por los intereses legales de la anterior suma de dinero, calculados con una tasa del 6% anual y liquidados a partir del 9 de febrero de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Ahora bien, la vocera judicial del centro Médico de especialistas, y la apoderada de Oscar Salazar Gómez, ejecutantes en este proceso, en coadyuvancia del apoderado judicial de los ejecutados, manifiestan al despacho su interés en dar por terminado el proceso por pago total de la obligación con costas realizado por el doctor Sergio Alberto Brand Ruiz, dentro de los 5 días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo a continuación por costas promovidos por Centro Médico de especialistas CME SA -Clínica Santillana y Oscar Salazar Gómez en contra de Cristian Camilo Espinosa, Miriam Rodríguez de Espinosa, Miriam Espinosa Rodríguez y Lesly Yuliana García de Muñoz, por **PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

SEGUNDO: Sin lugar a levantamiento de medidas cautelares

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, previa la cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 35 del 11 de marzo de 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA